



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO  
DE JUNTA DE ACLARACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025  
"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"**

Siendo las 14:00 horas del día veintiuno de febrero de 2025, a través de videoconferencia celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, ubicado en Calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Puebla; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación indicada al rubro, de acuerdo a los previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), así como del numeral 3.2.2 de la Convocatoria a la Invitación.

Este acto fue presidido por el Lic. Prudencio Gómez Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta Junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación, a través de CompraNet, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Lic. Prudencio Gómez Hernández, fue asistido por el C.P. Giovanni Gerardo Morales, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Recursos Humanos y la Lic. María Verónica Méndez Andrade, Jefa del Departamento de Prestaciones y Relaciones Laborales, representantes del área requirente, y el C.P. José Antonio González Madrigal, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y representante del área contratante, con el objeto de solventar las preguntas de carácter técnico y administrativo, respectivamente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Lic. Prudencio Gómez Hernández, manifestó que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet, de las siguientes personas:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NO. DE PREGUNTAS
1	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV	COMPRANET	7
2	SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	COMPRANET	17

Acto seguido, se procedió a dar lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los licitantes, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

**PREGUNTAS: HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, SA DE CV**

1.- PÁGINA. 8 MODELO DE CONTRATO. AGRADECemos A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL ANEXO MODELO DE CONTRATO, SOLO ES INFORMATICO Y NO SERA NECESARIO INCLUIRLO EN NUESTRA PROPUESA, EL NO INCLUIRLO NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"

Respuesta: EL MODELO DEL CONTRATO ES INFORMATIVO, EL NO INCLUIRLO EN LA PROPUESTA NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

2.- PÁGINA 26. AGRADECemos a la convocante confirmar que para el cumplimiento de este punto se deberá integrar copia simple y legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que la acredite como compañía de seguros para la operación "vida", en los ramos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones descritas en el anexo técnico no. 1. FAVOR DEPRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: SU APRECIACIÓN ES CORRECTA, EN LA CONVOCATORIA DICE: "DAÑOS" Y DEBE DECIR "VIDA".

3.- PÁGINA 27. AGRADECemos a la convocante confirmar que para cumplir con este punto podremos presentar un escrito en formato libre y bajo protesta de decir verdad que mi representada de resultar adjudicada proporcionara listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura en la totalidad de las entidades federativas donde se encuentre el personal asegurado, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina y celulares (mínimo 5).

Respuesta: SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE EL LISTADO O DIRECTORIO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A SINIESTROS, PARA ACREDITAR LA PRESENCIA DE OFICINAS DE ATENCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL (MÍNIMO 5).

4.- PÁGINA 5, ÚLTIMO PÁRRAFO AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE COLECTIVA LA ASEGURADORA PAGARA LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: PARA ESTA PREGUNTA SE APLICA EL NUMERAL 10, ÚLTIMO PÁRRAFO. PAGO DE SUMA ASEGURADA. "LA ASEGURADORA" PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. EN CASO DE FALLECIMIENTO, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO.
- B. TRATÁNDOSE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, AL PROPIO TRABAJADOR O A SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.

AL PAGAR LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, EL ASEGURADO YA NO TENDRÁ DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO  
DE JUNTA DE ACLARACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025  
"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"

"LA ASEGURADORA" PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DE MUERTE ACCIDENTAL, PERDIDA DE MIEMBROS POR ACCIDENTE Y MUERTE COLECTIVA QUE SUFRA EL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA CADA COBERTURA.

5.- PÁGINA 5, ÚLTIMO PÁRRAFO. AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS PERDIDAS DE MIEMBRO POR ACCIDENTE A QUE SE HACE REFERENCIA EN DICHO PÁRRAFO CORRESPONDEN A LAS CITADAS EN EL NUMERAL 9. INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: PARA ESTA PREGUNTA APLICAR EL NUMERAL 9 QUE ES EL SIGUIENTE: INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SE ENTENDERÁ POR:

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

INVALIDEZ. LA PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO DEBIDO A UNA DISMINUCIÓN NOTABLE DE LA SALUD EN LA PERSONA OCASIONADA POR UNA ENFERMEDAD FÍSICA O MENTAL DE TIPO GENERAL O ACCIDENTE POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

PARA EFECTOS DEL BENEFICIO ADICIONAL DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE CONVIENE QUE EL MISMO OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO. TAMBÍEN SE ENTIENDE POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA QUE INHABILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO HABITUAL, DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO O, POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.

SE CONVIENE QUE SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE:

LA VISTA.- LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.

UNA MANO.- SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"

UN PIE.- SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.

LA VISTA DE UN OJO.- LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:

A) LA INVALIDEZ QUE SUFRA EL ASEGURADO DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO, QUE LO INHABILITE PARA SU DESEMPEÑO; O,

B) LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, QUE INHABILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.

LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO.

LA FECHA DE SINIESTRO POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ LA FECHA EN LA QUE SE EMITA EL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE ORIGINÓ EL HECHO QUE DIO CAUSA A LA MISMA, EL CUAL SERÁ EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LLAMADO EN ADELANTE ISSSTE Y ÉSTE SERÁ INAPELABLE, NO OPERANDO NINGÚN PERÍODO DE ESPERA.

6.- PÁGINA 6. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS EXPRESADAS EN PORCENTAJE APLICABLES SOBRE EL SALARIO TABULAR MENSUAL MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZA, SE PODRÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA COMPENSACIÓN GARANTIZA, SE PODRÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO LIBRE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: SE ACEPTE SU PROPUESTA.

7.- AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN LA COLUMNA "PRECIO DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)" SOLO SE DEBE ANOTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, SIN INCLUIR LA PRIMA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: POR FAVOR DE INCLUIR LAS PRIMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y LA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

PREGUNTAS: SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

### DE JUNTA DE ACLARACIONES

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE”

1.- AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE AL SER EL SEGURO UN CONTRATO DE BUENA FE ENTRE LAS PARTES, Y CON EL FIN DE QUE ESTE SEGURO NO SE VUELVA ANTISELECTIVO LAS MODIFICACIONES DE RANGO DE SUMA ASEGURADA EN LA POTENCIACIÓN SOLO SE PODRÁ REALIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA 1) DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE COBERTURA AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA GRUPAL, PERO SOBRE TODO, 2) SIEMPRE Y CUANDO NO SE CUENTE CON ANTECEDENTE DE ALGUNA TEMA DE SALUD DE TIPO TERMINAL Y/O CRÓNICO DE GENERATIVO, O CON CONOCIMIENTO Y/O CAMBIOS EN SU SALUD RESPECTO AL QUE TENÍA CUANDO CONTRATO LA POTENCIACIÓN INICIALMENTE FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: 1) EL PERSONAL SE PODRÁ INCORPORAR EN CUALQUIER MOMENTO COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 12 DE ANEXO TÉCNICO. 2) EL PERSONAL DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA PODRÁ POTENCIARSE SIN RESTRICCIONES COMO LO ESTÍPULA EL NUMERAL 6 INCISO a) DEL ANEXO TÉCNICO.

2.- PUNTO 9 INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE PARA ESTA COBERTURA AGRADECEREMOS LA CONVOCANTE DETALLE ASEGURADOS QUE HOY EN DÍA ESTÁN EN INCAPACIDAD O INVALIDEZ TEMPORAL Y SU CAUSA, O EN TRÁMITE DE ESTA, O EN TRÁMITE DE INCAPACIDAD Y/O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y SU CAUSA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: NUMERAL 6 INCISO a) DEL ANEXO TÉCNICO. “TODOS LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUALES EN SERVICIO ACTIVO DEL INAOE CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA”.

3.- PUNTO 23 PAGO DE SUMA ASEGURADA SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: ESTE PLAZO ESTÁ EN EL NUMERAL 23 PRIMER PÁRRAFO: “LA ASEGURADORA” PAGARÁ AL PROPIO ASEGURADO, EN EL CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, O EN CASO DE FALLECIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA ACREDITADO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SE HAYA APORTADO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL MISMO.

4.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, LA PARTIDA OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN ES LA PÓLIZA SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y NO LA POTENCIACIÓN YA QUE ESTA ÚLTIMA ES VOLUNTARIA Y PAGADA POR CADA UNO DE LOS ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: EL OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN ES LA PÓLIZA SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, LA CUAL CUBRE LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

### DE JUNTA DE ACLARACIONES

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE”

INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE QUE SUFRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO. SE ACLARA QUE LA POTENCIACIÓN CORRE A CUENTA DEL TRABAJADOR QUE DECIDA CONTRATARLA.

5.- EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LAS CUOTAS PARA LA PÓLIZA DE POTENCIACIÓN SERÁN ESTABLECIDAS Y ENTREGADAS SOLAMENTE POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN LA PARTIDA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y LAS OTORGARA A LA CONTRATANTE POSTERIOR AL FALLO, REITERANDO QUE ESTO ES PORQUE NO SON OBJETO DE ADJUDICACIÓN POR EL PRESENTE PROCESO POR NO SER PAGADAS POR LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: LAS CUOTAS PARA LA PÓLIZA DE POTENCIACIÓN DEBERÁN SER ENTREGADAS POR TODAS LAS PARTICIPANTES COMO REFERENTE PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

6.- DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD (GÉNERO Y EDAD DE AFECTADO, FECHA DE SINIESTRO, FECHA DE SINIESTRALIDAD (GÉNERO Y EDAD DE AFECTADO, FECHA DE SINIESTRO, FECHA DE RECLAMO, COBERTURA AFECTADA, CAUSA DEL SINIESTRO, MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO, MONTO DE RESERVA, ESTATUS ACTUAL, FECHA DE REPORTE Y PERÍODO DE CONSULTA, ETC...) DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE VIGENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: LA SINIESTRALIDAD FUE PROPORCIONADA EN EL APARTADO DE ANEXOS EN EL SISTEMA COMPRANET, EN ARCHIVO EN EXCEL DENOMINADO “SINIESTRALIDAD”, LA CUAL CORRESPONDE AL EJERCICIO 2024.

7.- DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERÉ QUE LOS ASEGURADOS QUE PUEDAN ESTAR DE VACACIONES O INCAPACIDAD O SIN GOCÉ DE SUELDO POR CUALQUIER SITUACIÓN PERO QUE NO SON BAJAS DEFINITIVAS, CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL ASEGURAMIENTO DE MANERA ININTERRUMPIDA LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE REPORTAR PUNTUALMENTE SU ASEGURAMIENTO Y PAGO DE PRIMA EN CADA DECLARACIÓN MENSUAL, TODA VEZ QUE TODO ASEGURAMIENTO SE FORMALIZA CON LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO Y EL PAGO DE LA PRIMA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: NUMERAL 16. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA. LA PÓLIZA SERÁ AUTOADMINISTRADA ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE LOS CONSENTIMIENTOS, COMPROMETIÉNDOSE “LA ASEGURADORA” A ASEGURAR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO INCLUYENDO AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE GOZANDO DE LICENCIA MÉDICA Y/O CON EXCESO DE INCAPACIDADES, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN GOZANDO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE LICENCIA.

PARA EL PAGO DE LA PÓLIZA LA ADMINISTRACIÓN SERÁ A DECLARACIÓN, ESTO ES QUE EL INAOE DE ACUERDO A SU NÓMINA, NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA EL NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC, CURP, SEXO, SUELDO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA (CUANDO EXISTA ÉSTA ÚLTIMA) QUE SIRVE DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA A PAGAR, MISMO QUE RECIBIRÁ LA ASEGURADORA PARA EMITIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

### DE JUNTA DE ACLARACIONES

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE”

NUMERAL 6, INCISO A), PÁRRAFO TERCERO. BENEFICIO DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ALGÚN MIEMBRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA SE INCAPACITA TEMPORALMENTE POR LESIONES CORPORALES O PADECE UNA ENFERMEDAD TEMPORAL QUE LO IMPOSIBILITE PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO U OCUPACIÓN, SITUACIÓN QUE ES COMPROBADA POR LA “INCAPACIDAD” EXPEDIDA POR EL SERVICIO MÉDICO CORRESPONDIENTE, “LA ASEGURADORA” EXIMIRÁ AL INAOE DEL PAGO DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES POR EL PERÍODO QUE DURE LA INCAPACIDAD, MANTENIENDO LA MISMA SUMA ASEGURADA QUE TENÍA AL MOMENTO DE INCAPACITARSE.

8.- EN CASO DE RESPONDER EN FORMA NEGATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR, AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LA RESPONSABILIDAD DE REPORTAR A CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE GOZARAN DEL BENEFICIO EN TIEMPO Y FORMA CADA MES PARA QUE NO PIERDAN LA CONTINUIDAD DE SU ASEGURAMIENTO ES DE LA MISMA CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: NUMERAL 16. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA. LA PÓLIZA SERÁ AUTOADMINISTRADA UNICAMENTE PARA EL CASO DE LOS CONSENTIMIENTOS, COMPROMETIÉNDOSE “LA ASEGURADORA” ASEGURAR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO INCLUYENDO AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE GOZANDO DE LICENCIA MÉDICA Y/O CON EXCESO DE INCAPACIDADES, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN GOZANDO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE LICENCIA.

PARA EL PAGO DE LA PÓLIZA LA ADMINISTRACIÓN SERÁ A DECLARACIÓN, ESTO ES QUE EL INAOE DE ACUERDO A SU NÓMINA, NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA EL NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC, CURP, SEXO SUELDO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA (CUANDO EXISTA ÉSTA ÚLTIMA) QUE SIRVE DE BASE

PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA A PAGAR, MISMO QUE RECIBIRÁ LA ASEGURADORA PARA EMITIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

9.- 3.13 FORMA DE PAGO PARA ESTE PUNTO AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE ES CORRECTO ENTENDER QUE LA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PAGO EN TIEMPO Y FORMA DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES REPORTADOS EN CADA DECLARACIÓN MENSUAL Y QUE GOZARAN DEL BENEFICIO DEL ASEGURAMIENTO Y PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE DE CADA UNO PARA NO PERDER LA CONTINUIDAD Y FORMALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO CONTRA EL PAGO DE LA PRIMA, ES LA MISMA CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: LA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES REPORTADOS EN CADA DECLARACIÓN MENSUAL Y QUE GOZARÁN DEL BENEFICIO Y PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE A CADA UNO, ES LA CONVOCANTE, CONSIDERANDO LA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6, INCISO A), PÁRRAFO TERCERO.

10.- PUNTO 6 COLECTIVIDAD ASEGURABLE AGRADECEREMOS LA CONVOCANTE CONSIDERÉ QUE LOS ASEGURADOS QUE PUEDAN ESTAR DE VACACIONES Ó INCAPACIDAD Ó SIN GOCÉ DE SUELDO POR CUALQUIER SITUACIÓN PERO QUE NO SON BAJAS DEFINITIVAS, CON EL FIN DE TENER CONTINUAR CON EL ASEGURAMIENTO DE MANERA



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

### DE JUNTA DE ACLARACIONES

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE”

ININTERRUMPIDA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE SOLO SE DARÁ COBERTURA A LAS PERSONAS DECLARADAS DESDE LA CONTRATACIÓN Y REPORTADAS EN CADA DECLARACIÓN MENSUAL DURANTE LA VIGENCIA, POR LOS QUE SI LA PERSONA ESTÁ EN ALGÚN SUPUESTO ANTES DESCrito SIN GOCE DE SUELDO POR CUALQUIER CAUSA, LA CONVOCANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECABAR CON EL ASEGURADO Y PAGAR DE FORMA ININTERRUMPIDA SU ASEGURAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: NUMERAL 6 COLECTIVIDAD ASEGURADA INCISO A) TERCER PÁRRAFO:

a) TODOS LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL EN SERVICIO ACTIVO DEL INAOE, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA.

LOS TRABAJADORES DEL INAOE QUE INGRESEN A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUEDARÁN ASEGURADOS EN LA FECHA DE INGRESO, CONSIGNADA EN EL CONTROL DE CONTRATACIÓN O DE NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, SIN QUE EL INAOE TENGA OBLIGACIÓN DE REPORTAR EL ALTA A “LA ASEGURADORA”.

BENEFICIO DE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ALGÚN MIEMBRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA SE INCAPACITA TEMPORALMENTE POR LESIONES CORPORALES O PADECE UNA ENFERMEDAD TEMPORAL QUE LO IMPOSIBILITE PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO U OCUPACIÓN, SITUACIÓN QUE ES COMPROBADA POR LA “INCAPACIDAD” EXPEDIDA POR EL SERVICIO MÉDICO CORRESPONDIENTE, “LA ASEGURADORA” EXIMIRÁ AL INAOE DEL PAGO DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES POR EL PERÍODO QUE DURE LA INCAPACIDAD, MANTENIENDO LA MISMA SUMA ASEGURADA QUE TENÍA AL MOMENTO DE INCAPACITARSE.

11.- AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE AL SER EL SEGURO UN CONTRATO DE BUENA FE ENTRE LAS PARTES, Y CON EL FIN DE QUE ESTE SEGURO NO SE VUELVA ANTISELECTIVO LA CONTRATACIÓN DE LA POTENCIACIÓN SE REALICE, DE LA SIGUIENTE MANERA 1) DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE COBERTURA AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA GRUPAL Ó 2) DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DESPUÉS DEL INICIO DE LABORES DE LA PERSONA DE NUEVO INGRESO, LOANTERIOR, 3)SIEMPRE Y CUANDO NO SE CUENTE CON ANTECEDENTE DE ALGUNA TEMADE SALUD DE TIPO TERMINAL Y/O CRÓNICO DEGENERATIVO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: 1) Y 2) EL PERSONAL SE PODRÁ INCORPORAR EN CUALQUIER MOMENTO COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 12 DEL ANEXO TÉCNICO SEGUNDO PÁRRAFO DESPUÉS DE LOS RANGOS DE POTENCIACIÓN.

3) EL PERSONAL DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA PODRÁ POTENCIARSE SIN RESTRICCIONES COMO LO ESTÍPULA EL NUMERAL 6 INCISO a) DEL ANEXO TÉCNICO, TODOS LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL EN SERVICIO ACTIVO DEL INAOE, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA.



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"

12.- PUNTO 14 SALARIO PARA ESTE PUNTO, AGRADECEREMOS LA CONVOCANTE DETALLE LOS CONCEPTOS Y MONTOS QUE CONFORMAN LA S.A. ASEGURADA REAL A PAGO DE CADA ASEGURADO E INDICAR SI ESTOS SE REFLEJAN EN EL RECIBO DE NÓMINA DE LOS PARTICIPANTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: EL SALARIO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA, DEL PERSONAL EN ACTIVO SERÁ EL QUE EL INAOE COMUNIQUE POR ESCRITO A "LA ASEGURADORA", SIENDO LA SUMA ASEGURADA EL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, COMPUESTA POR EL SALARIO TABULAR PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL; Y EN EL CASO DEL PERSONAL DE CONFIANZA (PERSONAL DE MANDO) EL SALARIO TABULAR MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA QUE PERCIBA EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

LOS CONCEPTOS SI SE REFLEJAN EN EL RECIBO DE NÓMINA, HASTA EL MOMENTO.

13.- PUNTO 14 SALARIO EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR Y DE ESTAR ESTOS CONCEPTOS DETALLADOS EN EL RECIBO DE NÓMINA AGRADECEREMOS NOS COMPARTAN UN EJEMPLO DE UNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: AL TRATARSE DE UN DOCUMENTO CON INFORMACIÓN PERSONAL, NO SE PUEDE ENTREGAR UNA COPIA DE ESTE, O EXHIBIRSE, POR LO QUE, SOLO SE CONFIRMA QUE SE REALIZA LA MENCIÓN DEL CONCEPTO EN EL RECIBO DE NÓMINA.

14.- PUNTO 24 PAGO EN CASO DE SUSPENSIÓN DE PENSIÓN DE LA MANERA MÁS ATENTA AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE QUE DE PRESENTARSE ESTE SUPUESTO, LA CONTRATANTE SE COMPROMETE A DECLARAR AL ASEGURADO EN LA PÓLIZA DE MANERA CON LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE RATIFIQUEN EL SUPUESTO Y QUE PAGARA LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: LA PARTICIPANTE GANADORA DEBERÁ TRATAR Y VALIDAR EL TEMA CON EL ISSSTE, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 11 SEGUNDO PARRAFO DEL ANEXO TÉCNICO DENOMINADA: PRIMA PARA PENSIONADOS Y/O JUBILADOS.

EN EL CASO DE LOS PENSIONADOS O JUBILADOS ASEGURADOS, EL MONTO DE LA PRIMA MENSUAL A PAGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CADA ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 0.7% (CERO PUNTO Siete POR CIENTO) DE SU PENSIÓN MENSUAL, QUE SE CUBRIRÁ POR CADA PENSIONADO O JUBILADO A TRAVÉS DEL ISSSTE.

"LA ASEGURADORA" SE DEBERÁ COORDINAR CON EL ISSSTE PARA EFECTOS DE ACORDAR EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE DEBERÁ HACER EL PAGO DE LAS PRIMAS QUE ÉSTE RETENDRÁ AL PENSIONADO O JUBILADO, PREVIO AVISO DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE PARTE DE "LA ASEGURADORA" AL ISSSTE.





## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

### DE JUNTA DE ACLARACIONES

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE”

EL PENSIONADO O JUBILADO PODRÁ RENUNCIAR A ESTA COBERTURA EN CUALQUIER MOMENTO Y SERÁ IRREVOCABLE.

15.- PUNTO 32 ERRORES U OMISIONES SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE AL SER UNA PÓLIZA DECLARACIÓN MENSUAL VENCIDA, NO DEBERÍA DE HABER ERRORES YA QUE PRECISAMENTE ESA ES LA NATURALEZA DE ESTE TIPO DE OPERACIÓN, DECLARAR A LOS ASEGURADOS QUE TUVIERON COBERTURA EL MES INMEDIATO ANTERIOR POR LO QUE NO DEBE DE APLICAR ENDOSOS POSTERIORES DE ALTAS O BAJAS RETROACTIVAS, YA QUE SE SUPONE LA CONTRATANTE LA REVISA ANTES DE DECLARAR, POR ELLO ES IMPORTANTE QUE ESTA CLÁUSULA SOLO APLIQUE PARA AQUELLOS ERRORES EN CUESTIÓN DE CORRECCIÓN DE DATOS COMO NÚMERO DE EMPLEADO, O CORRECCIONES EN SIGLAS, RFC O FECHAS DE NACIMIENTO Y NO EN LA ALTA DE ASEGURADOS PARTICIPANTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: EL TRATAMIENTO DEL NUMERAL 32 DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁ SER, COMO SE ESTIPULA: ERRORES Y OMISIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. EL INAOE, REPORTARÁ A “LA ASEGURADORA” EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU IDENTIFICACIÓN O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE, SIN QUE ESTA SITUACIÓN AFECTE EL PAGO DE SINIESTROS.

16.- PUNTO 36 PRORROGA SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACTUALICE ESTA CONDICIÓN YA QUE ESTA DEBE DE OPERAR TAL CUAL LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE LE RIGE Y QUE PARA ESTE EFECTO CLARAMENTE EN EL ART. 52 SE MENCIONA ... LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE ... ES DECIR, ESTA ÓPERA DE MUTUO ACUERDO Y NO COMO IMPOSICIÓN PREVIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO, EL CUAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DEBEMOS APEGARNOS A LOS MODELOS DE CONTRATOS PREDETERMINADOS EN ESTE MÓDULO, MOTIVO POR EL CUAL LA CONVOCANTE MANIFIESTA Y RATIFICA QUE EN CASO DE REQUERIR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, DEBERÁ ACORDAR CON EL PROVEEDOR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL





## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

### DE JUNTA DE ACLARACIONES

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE”

CONTRATO AMPLIATORIO, NO ASÍ EL PRECIO DEL SERVICIO CONTRATADO, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PODRÁN FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. POR TAL MOTIVO, SE INFORMA QUE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ SUJETARSE A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGEN.

17.- PUNTO 37 NO CANCELACIÓN SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE EL PAGO DE PRIMAS PUNTUAL ES UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATANTE PARA QUE LA ASEGURADORA PUEDA RESARCIR UN DAÑO O A PAGAR UNA SUMA DE DINERO AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO O PÓLIZA, ESTO CONFORME A LA LEY ESTABLECIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR LO QUE SI EL ASEGURADO NO PAGA SU PRIMA CONFORME A LA CLÁUSULA DE PAGOS PACTADA ESTE SEGURO SI PODRÁ SER CANCELARSE POR FALTA DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

**Respuesta: DEBERÁN APEGARSE AL NUMERAL 37 QUE DICE: NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA. LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR “EL SERVICIO”, NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR EL INAOE.**

Con fundamento en el último párrafo del artículo 33 de la Ley, se informa a los licitantes, que esta Acta corresponde a la única Junta de Aclaraciones que la Convocante llevará a cabo durante esta Invitación.

En razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, en este acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta invitación, el cual se detalla a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	26 de febrero de 2025	14:00 HORAS
ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO	28 de febrero de 2025	14:00 HORAS

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta y su contenido forma parte integrante de la convocatoria a la Invitación, y deberá ser considerada por el licitante en la elaboración de su proposición.

Para efectos de la notificación personal y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, la presente Acta se pone a disposición de los Licitantes en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de avisos de la Dirección de Administración y Finanzas, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo más aclaraciones por parte de los Licitantes y de la Convocante, y sin haber más que hacer constar,



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO

DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE”

se da por terminada esta Junta siendo las 14:42 horas del día 21 de febrero de 2025.

Esta Acta consta de 12 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE):**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PRUDENCIO GÓMEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
C.P. GIOVANNI GERARDO MORALES	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LIC. MARÍA VERÓNICA MÉNDEZ ANDRADE	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y RELACIONES LABORALES	
C.P. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MADRIGAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	

**POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECIHTI EN EL INAOE:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECIHTI EN EL INAOE	
ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RAMÍREZ	AUXILIAR DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA (COORDINADOR DE TÉCNICOS) DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECIHTI EN EL INAOE.	

----- FIN DEL ACTA -----

